



## RESOLUCION No. 001835

**“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Pactos en la Modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia”.**

### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS (E) REGIONAL ATLÁNTICO**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones No. 3899 de 2010, No.3435 de 2016, No. 9555 de 2016 Nro. 8282 de 2017 y No. 5495 de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica Fundación Pactos, con Nit 802.010.646-1, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la Calle 44 No. 41-62 de Barranquilla Atlántico, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1114 de septiembre 3 de 2013, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico.

Que mediante Resolución No.1822 de fecha 31 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada el 1 de noviembre de 2016, el Director del ICBF Regional Atlántico otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Pactos en la Modalidad **Internado Restablecimiento en Administración de Justicia”.**

Que mediante Resolución No. 0942 del 25 de mayo de 2017, debidamente ejecutoriada el 1 de junio de 2017, el Director del ICBF Regional Atlántico modificó el artículo tercero de la Resolución 1822 del 31 de octubre de 2016, en cuanto a la población objeto de atención en la Modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.

Que mediante Resolución No.1414 del 6 de octubre de 2017, debidamente ejecutoriada, el 10 de octubre de 2017, el Director del ICBF Regional Atlántico modificó

*AWK*



Nit. 802.010.646-1, representada legalmente por la señora MONICA MARIA OLARTE VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 32.720.254.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La población objeto de atención en la Modalidad **Internado Restablecimiento en Administración de Justicia** corresponde a: *“Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida. O que estén en cumplimiento de obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad”.*

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar para la prestación del servicio en la Modalidad **Internado Restablecimiento en Administración de Justicia**, así mismo como sede administrativa para su funcionamiento el inmueble ubicado en la calle 44 No. 41-62 de Barranquilla -Atlántico.

**ARTICULO CUARTO:** Que el ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite administrativo sancionatorio contemplado en la Resolución No. 3435 de 2016.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico la presente resolución a la Representante Legal de la FUNDACION PACTOS o su apoderado, en los términos establecidos en los artículo 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora del ICBF ( E ) Regional Atlántico, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez ( 10 ) días siguientes a la misma.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los 29 OCT 2018



**MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO**  
Directora ICBF (E) Regional Atlántico



### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018, siendo las 4:00 p.m., previa citación telefónica efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico, - Grupo Jurídico la señora MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía No.32.720.254, expedida en Barranquilla, en su condición representante legal de la FUNDACION PACTOS, **en la modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia** con Nit. No.802.010.646-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución **No.001835** de fecha 29 de octubre de 2018, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la fundación pactos , Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

Notificado: *Monica Olarte*

*Cecilia Firas Habib*  
Quien Notifica

Notificada la presente resolución, el apoderado del representante legal de la FUNDACION PACTOS, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a los a la interposición del recurso informado.

Notificado: *Monica Olarte*



### CONTANCIA DE EJECUTORIA:

Referencia: Resolución No.001835.de fecha 29 de octubre de 2018

Entidad: FUNDACION PACTOS en la **modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.**

Nit: No. 802.010.646-1

Fecha de Notificación del Acto: 29 días del mes de octubre de 2018.

Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renunció a la interposición del recurso de reposición informado.

Fecha de Ejecutoria: 30 de octubre de 2018

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2018 la Contratista del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud a que la notificada, MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía No.32.720.254, expedida en Barranquilla, en su condición de representante legal de la FUNDACION PACTOS **modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.** con Nit. No 802.010.646-1, renunció a la interposición del recurso de reposición, hace contar que la resolución de la referencia, quedo EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.

*Cecilia Elías Habib*  
Cecilia Elías Habib  
Contratista Grupo Jurídico  
ICBF Regional Atlántico.